

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 27 de noviembre de 1969 por la que se convocan 35 plazas para ingreso en la Milicia de la Reserva Naval.

1. Se convocan 35 plazas para ingreso en la Milicia de la Reserva Naval, distribuidas como sigue:

Puente	20
Máquinas	15

2. Los solicitantes deberán ser españoles y cumplir como mínimo los diecisiete años de edad antes del 1 de junio de 1970.

3. Podrán concurrir los alumnos de las Escuelas Oficiales de Náutica con matrícula de alumno oficial en las citadas Escuelas, que se encuentren matriculados precisamente en el primer curso de la Carrera.

En las mismas condiciones podrán solicitar su ingreso en la Milicia de la Reserva Naval los alumnos de primer año que cursen sus estudios en las siguientes Escuelas reconocidas de Náutica: Escuela de Santander, sita en la calle Alta, número 33; Escuela de Sevilla, paseo de las Delicias (Pabellón de Colombia); Escuela de Málaga, Muelle de Heredia, número 10; Escuela de Palma de Mallorca, calle Ibiza, número 1; Escuela de Madrid, Colegio de Huérfanos de la Armada, Arturo Soria, número 285.

4. Los solicitantes que cursen sus estudios en las Escuelas Oficiales de Náutica dirigirán sus instancias al Ilustrísimo señor Capitán de Navío, Jefe de la Sección de Milicias Navales, y deberán presentarlas dentro del plazo máximo de cuarenta y cinco días—contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial de Marina»—en la Jefatura local donde esté enclavada la Escuela Oficial de Náutica a la que pertenezcan por razón de sus estudios.

Los pertenecientes a la Escuela Reconocida de Náutica de Santander deberán presentarlas en la Jefatura local de dicha Milicia en Bilbao (Comandancia Militar de Marina); los de las Escuelas reconocidas de Sevilla y Málaga, en la Jefatura local de Cádiz (Comandancia Militar de Marina); los de la Escuela reconocida de Palma de Mallorca, en la Jefatura local de Barcelona (Comandancia Militar de Marina), y los de la Escuela reconocida de Madrid (Colegio de Huérfanos de la Armada), en la Jefatura local de La Coruña (Comandancia Militar de Marina).

5. Dichas instancias serán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Certificado del Acta de Nacimiento.
b) Cuatro fotografías, tamaño carnet, con nombre y apellidos, al respaldo.
c) Hoja académica y certificado oficial de todos los estudios que posean con expresión de fechas de exámenes y calificaciones obtenidas. En los certificados oficiales de estudios de Náutica o Máquinas se hará constar que los interesados se hallan matriculados en el primer curso académico.

d) Los aspirantes menores de veintitún años que no estén emancipados deberán hacer constar el consentimiento del padre, en su defecto de la madre, o por falta de ambos, del tutor, con autorización en este último caso del consejo familiar.

e) Aquellos a quienes se les haya concedido el derecho a plaza de gracia para las Escuelas de la Armada lo harán constar, expresando la Orden ministerial de concesión.

f) Profesión del padre. Los hijos del personal de la Armada, sean huérfanos o no, acreditarán esta circunstancia, acompañando copia certificada del último nombramiento expedido a favor del padre o copia de la Orden ministerial que se lo confirió.

Posteriormente, los solicitantes que hayan sido admitidos provisionalmente presentarán en la Jefatura local correspondiente, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de la Orden ministerial de ingreso provisional en la Milicia de la Reserva Naval, los siguientes documentos:

1. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena, ni estar declarado en rebeldía.
2. Certificado médico oficial de no padecer enfermedades contagiosas ni inutilidad física manifiesta.

La no presentación de los documentos indicados en el plazo señalado producirá la baja automática en esta organización a propuesta de la Jefatura local correspondiente.

En las instancias se hará constar por los solicitantes las circunstancias de no hallarse encuadrado en las Milicias de los Ejércitos de Tierra o Aire, ni tenerlo solicitado. No encontrarse prestando Servicio Militar en los mencionados Ejércitos o en situación activa en la Armada y no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro oficial de enseñanza, por fallo de Tribunal de Honor, ni hallarse procesado, ni declarado en rebeldía. Los que al hacer estas manifestaciones in-

curriesen en falsedad perderán todos los derechos que hayan podido adquirir, incluso su plaza en la Milicia, si la falsedad se descubriese después de su ingreso en ella, sin perjuicio de exigírseles además las responsabilidades que procedan.

Asimismo los solicitantes exhibirán y retirarán la Cédula de Inscripción Marítima al presentar las instancias en las Jefaturas locales, donde se anotará la fecha de la misma, puerto, folio y distrito donde radique su inscripción, no admitiéndose ninguna instancia sin este requisito, toda vez que según Orden ministerial de 21 de mayo de 1966 es condición indispensable ser inscripto en Marina para matricularse en el primer año de la Carrera en las Escuelas de Náutica.

6. Las Jefaturas locales admitirán provisionalmente y remitirán a la Jefatura de la Sección de Milicias Navales en Madrid las instancias correspondientes al personal que seleccionen como más conveniente para el servicio, con arreglo a las normas que les dicte la misma.

7. Los admitidos serán reconocidos a su ingreso en el Centro de Instrucción por el Tribunal Departamental de Reconocimientos, con arreglo a lo dispuesto por Orden ministerial de 27 de marzo de 1954. Se recomienda a los solicitantes, que antes de entregar las instancias respectivas, se asesoren particularmente si reúnen las condiciones de aptitud física exigida, especialmente a lo que se refiere al órgano de la visión y funciones respiratorias y cardiovascular, a fin de evitar innecesarios desplazamientos y molestias si después son declarados inútiles.

8. A los efectos de adjudicación de plazas el exceso o defecto de candidatos para Puente y Máquinas será compensado, entre sí, en la selección que se efectúe en la Jefatura de la Sección de Milicias.

9. Los candidatos que obtengan plaza con arreglo a esta convocatoria seguirán el plan de formación naval militar actualmente en vigor o el que por conveniencias del servicio pueda establecerse por disposición legal de rango conveniente, concediéndoseles el plazo máximo de siete años—a partir de la fecha de admisión por Orden ministerial en dicha Milicia—para la obtención del título de Piloto u Oficial de Máquinas de la Marina Mercante de primera clase, según corresponda, y la presentación de dicho documento en la Jefatura Local correspondiente. El no cumplimiento de este requisito será motivo en su día de baja en la Milicia de la Reserva Naval, quedando en las condiciones que determina el Reglamento de la misma.

Madrid, 27 de noviembre de 1969.—P. D., el Director de Enseñanza Naval, Felipe Pita de Veiga Sanz.

ORDEN de 27 de noviembre de 1969 por la que se convocan 136 plazas para ingreso en la Milicia Universitaria.

1. Se convocan 136 plazas para ingreso en la Milicia Universitaria, distribuidas como sigue:

Cuerpo General	30
Ingenieros de la Armada (tres Ramas) ...	25
Infantería de Marina	23
Máquinas	18
Sanidad (Medicina, nueve; Farmacia, una).	10
Suboficiales	30

2. Podrán concurrir los alumnos de las Escuelas Técnicas de Grado Superior, Facultades Universitarias, Escuelas Técnicas de Grado Medio y Centros de Enseñanza que a continuación se mencionan, que aspiren a ingresar en los Cuerpos que se indican:

CUERPOS DE OFICIALES

Cuerpo General

Especialidad de Electrónica.—Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Industriales; Telecomunicación; Navales, e Instituto Católico de Artes e Industrias (Ingenieros Electromecánicos).

Especialidad de Artillería y Armas Submarinas.—Secciones de Física y Química de las Facultades de Ciencias; Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos; Minas; Navales, y Arquitectura.

Especialidad de Comunicaciones.—Escuela Técnica Superior de Telecomunicación.

Cuerpo de Ingenieros de la Armada

Rama de Navales.—Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales.

Rama de Armas Navales.—Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Navales; Caminos, Canales y Puertos; Industriales; Arquitectura, y Secciones de Física y Química de las Facultades de Ciencias.